

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 17 de marzo de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1319/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea Cabra de Sto. Cristo, Estación de Huesa, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Caseta «Estación de Huesa».
Final: En Caseta «Cooperativa», en Cabra de Sto. Cristo.
Término municipal afectado: Cabra de Sto. Cristo.
Tipo: Aérea-Subterránea.
Longitud: 9.828 mts.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².
Presupuesto en pesetas: 24.090.087.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 18 de marzo de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1321/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el esta-

blecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir nueva línea aérea, desde Villacarrilla a la zona de La Herrera, pasando por el término municipal de Villacarrilla mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Caseta de Seccionamiento de Villacorrillo.
Final: En línea existente Media Tensión, Cartijo Mogino-Estación Elevadora de Aguas, de Villacarrilla.
Término municipal afectado: Villacarrillo.
Tipo: Aérea.
Longitud: 8.590 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².
Presupuesto en pesetas: 22.889.975.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 19, Jaén, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 22 de marzo de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Cerro Negro núm. 7542. (PP. 1178/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Cerro Negro» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Cerro Negro», n.º 7542, de 2 cuadrículas mineras en el T.M. de Morón de la Frontera para recursos de la Sección C), fecha de otorgamiento 21 de julio de 1992.- Interesado: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de julio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de la explotación que se cita. (PP. 1519/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda,

HACE SABER

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Concesión Directa de Explotación, que a continuación se indica:

Nombre: «Teresa Dos»; Núm. de expediente: 40.225; Recurso solicitado: Mármol; Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; Superficie solicitada: 2 cuadrículas; Término municipal afectado: Lubrín; Solicitante: Mármoles San Marino, S.A., con domicilio en Ctra. del Campillo s/n. 30430 CEHEGIN (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 5 de mayo de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 1 de abril de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente las normas subsidiarias que se citan. (00083) (P. 1229/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993.

Jete. Normas Subsidiarias de Planeamiento. Referencia 00083

«Examinado el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Jete, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 1991 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Jete e interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en (SE. GR. MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 1 de abril de 1993.- El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.- Vº Bº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Laro Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el km. 15 de la Carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por dicha Resolución.

Con fecha 5-3-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

El yacimiento se sitúa en suelo no urbanizable de aprovechamiento agrícola.

Las modificaciones que los propietarios de los terrenos de la zona realizan para mejorar sus cultivos (desmontes, obras para acondicionar el regadío, etc.) afectan en gran medida a su conservación, llegándose hasta el extremo de haberse destruido parcialmente en las últimas remociones efectuadas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.